



### **Modificación artículo 16:**

#### **Anterior:**

16) No se aceptará en los escenarios, tramoyas, telón, bambalinas, etcétera, ninguna clase de publicidad o propaganda que no esté adherida a los parches del bombo o de la caja de cada agrupación. Si alguna agrupación desea exponer la publicidad de algún patrocinador, lo podrá comunicar al presentador de sala, que lo difundirá por megafonía. El incumplimiento de esta norma se penalizará como falta grave.

*En referencia al telón, si algún grupo desea que no se visualice el Cartel del Carnaval de Málaga, la agrupación debería traer su propio telón negro que formaría parte de su atrezzo.*

*Así mismo, en el caso que una Agrupación decidiese utilizar papelillos para lanzar durante la actuación, deben ser ignífugos y homologados.*

#### **Nuevo:**

16) Se aceptará publicidad siempre que esté adherida a los parches del bombo o de la caja de cada agrupación. Si alguna agrupación desea informar la publicidad de algún patrocinador, lo podrá comunicar al presentador de sala, que lo difundirá por megafonía

**Igualmente, se aceptará publicidad en los escenarios, tramoyas, telón..., etcétera, siempre que dicha publicidad fuese acorde al tipo o copla, y respete la escenografía. En ningún caso se aceptará publicidad que no respete estos parámetros. Por lo que para este tipo de publicidad habría que obtener previa conformidad de la FCCM, especificando el tipo de publicidad que se quisiera incorporar. La publicidad no podrá ser contraria a los intereses de la FCCM en lo que respecta a patrocinadores oficiales.**

El incumplimiento de esta norma se penalizará como falta grave.